

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.066)

- **Artículo 1º.-** Modificase el artículo 1º de la Ordenanza nº 4.794/89 el que quedará redactado de la siguiente manera:
- a) Créase en la zona de ex-vías del F.F.C.C. Mitre a Puerto comprendida entre la actual línea municipal Sur de calle Gutiérrez y la prolongación del límite Sur del deslinde parcelario S/M 144/1 una calle de 14 metros a partir del deslinde parcelario Este de los inmuebles empadronados con los gráficos 17 y 18 de la Manzana 396, de la Sección Catastral 4a. en dirección al Este.-
- b) En el tramo comprendido entre la L.M. Sudeste de calle Ensenada y Avda. Nuestra Sra. del Rosario ensánchese la calle Moliere que pasará a tener 14 metros de A.O. a partir de la actual línea municipal Noreste.-
- **Art. 2°.-** Incorpórase al trazado oficial el área delimitada por el límite Sur del deslinde parcelario S/M 144/1, L.M. Sudoeste de la Calle Moliere, prolongación L.M. Sureste de la calle Ensenada, prolongación L.M. Sudeste de calle Lituania y L.M. Noreste de calle Dinamarca, esta área quedará afectada al proyecto que permita la vinculación no solo de las calles que convergen hacia ella, sino también entre ambas márgenes del Arroyo Saladillo (Brazo Norte).-
- **Art. 3°.-** Prolóngase el Pje. King con 10 metros A.O., entre calle Moliere y Dinamarca, con el mismo eje.-
- **Art. 4°.-** Incorpórase al trazado oficial los terrenos pertenecientes al E.N.A. afectados al Programa Arraigo ubicados entre, L.M. Noreste de calle Lamadrid, L.M. Sudoeste de calle Moliere, prolongación L.M. Sudeste de calle Ensenada, prolongación L.M. Sudeste de calle Lituania y L.M. Noreste de calle Dinamarca.-
- **Art. 5°.-** Todas las calles serán liberadas y cedidas a la Municipalidad de Rosario para ser incorporadas al uso público, todo ello estará a cargo del Programa Arraigo Comisión de Tierras Fiscales Nacionales de la Presidencia de la Nación.-
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 28 de Setiembre de 1995.-

Expte. N° 71433-I-95-H.C.M. y 8773-P-94-D.E.